

Señores
Dirección de Signos Distintivos
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S.D.

Referencia: Respuesta a requerimiento

Marca: MONOIC (Mixta)

Clases: 25

Solicitante: MONOIC S.A.S.

Expediente: SD2025/0093390

Yo, **JESÚS MARÍA MÉNDEZ BERMÚDEZ**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, e identificado con Cédula de ciudadanía no. 13.491.525 de Cúcuta y Tarjeta Profesional No. 99.678, actuando como apoderado de la sociedad de la referencia, por medio del presente escrito presente respuesta a requerimiento, de conformidad con los siguientes.

I. HECHOS

- 1.1. Que el 12 de septiembre de 2025, mi representada solicitó el registro de la marca de la referencia.
- 1.2. Que, mediante oficio No. 19003 del 24 de octubre de 2025, la SIC requirió a mi representada bajo los siguientes términos:

(...) “1. El solicitante actúa mediante apoderado, pero no se aportó el poder correspondiente.

Se pudo constatar que el solicitante actúa a través de apoderado; sin embargo, no se aportó el poder que lo faculte para actuar como tal ante esta Entidad, conforme a los requisitos legales vigentes. Por consiguiente, se le requiere para que:

“- Aporte el poder debidamente conferido por el solicitante a un abogado inscrito en Colombia. Recuerde que el poder no requiere presentación personal, podrá otorgarse mediante documento privado y podrá referirse a una o más solicitudes identificadas en el texto, o a todas las solicitudes y/o registros existentes o futuros del titular que lo otorgue (...)

(...) “2. No se aportó la etiqueta correspondiente al signo solicitado.

Del análisis de la solicitud se evidencia que versa sobre un signo Mixta pero no se observó la inclusión de la etiqueta correspondiente, toda vez que se aporta una etiqueta completamente en blanco y no evidencia ningún arte, la cual resulta necesaria para representar gráficamente el signo solicitado.

“Por consiguiente, se le requiere para que:

“- Aporte la etiqueta del signo que desea registrar, la cual deberá estar en formato JPG, con un tamaño máximo de 450 x 450 píxeles y un peso no superior a 50 MB. No se aceptan en la reproducción indicaciones referentes al peso, medida, ingredientes del producto, información nutricional ni códigos internacionales de referencia de los colores” (...)

II. RESPUESTA A REQUERIMIENTO

2.1. Frente al primer requerimiento: ***El solicitante actúa mediante apoderado, pero no se aportó el poder correspondiente.*** Me permito adjuntar poder debidamente otorgado por mi cliente MONOIC S.A.S.

2.2. Frente al segundo requerimiento: ***No se aportó la etiqueta correspondiente al signo solicitado.*** Me permito adjuntar etiqueta en formato JPG.

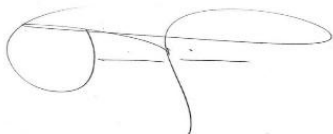
III. ANEXOS

3.1. Poder debidamente otorgado

3.2. Etiqueta en formato JPG.

Se solicita por lo tanto al Despacho dar por superada la objeción y proceder a publicar la solicitud en gaceta.

Atentamente,



JESÚS MARÍA MÉNDEZ BERMÚDEZ

CC No. 13.491.525 de Cúcuta

TP No. 99.678